

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2016.

Con fundamento en el artículo 41, párrafos primero y segundo, Base V, Apartado "A" párrafo primero, y Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 1; 30 numerales 2 y 3; 34 numeral 1; 42 numeral 2; 47 numeral 1; 48 numeral 1, inciso b);; 57 numeral 1 incisos b) y d); 202 numerales 1 y 2; Tercero y Sexto Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10 fracciones I, VIII y IX; 11 fracciones III y VI; 16 párrafo segundo; 18 fracción II; 19; 22; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 194, 201; 204; 212; 213, 214; 215, 216, 217 y 440 fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 17; 18; 19; 20, fracciones II, III y IX; 21 fracciones I a la VII; 29; 39; 41; 42; 43, 44, 49, 50 fracciones III y IV, y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Directiva, del C. **Juan Manuel Sánchez Hernández**, resulta que en su calidad de Miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 5 de diciembre de 2016.

Con fundamento en el artículo 41, párrafos primero y segundo, Base V, Apartado "A" párrafo primero, y Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 1; 30 numerales 2 y 3; 34 numeral 1; 42 numeral 2; 47 numeral 1; 48 numeral 1, inciso b); 57 numeral 1 incisos b) y d); 202 numerales 1 y 2; Tercero y Sexto Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10 fracciones I, VIII y IX; 11 fracciones III y VI; 16 párrafo segundo; 18 fracción II; 19; 22; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 194, 201; 204; 212; 213, 214; 215, 216, 217 y 440 fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 17; 18; 19; 20, fracciones II, III y IX; 21 fracciones I a la VII; 29; 39; 41; 42; 43, 44, 49, 50 fracciones III y IV, y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral **Rango "C"** en el Cuerpo de la Función Directiva, del C. **Gilberto Pesina Contreras**, resulta que en su calidad de Miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. GILBERTO PESINA CONTRERAS LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón